INTERVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Duodécimo período de sesiones del Mecanismo de expertos sobre el derecho al desarrollo

Tema 5: Debates temáticos específicos y diálogos interactivos.

b) Debates temáticos específicos y diálogos interactivos

ii) La participación del público: un instrumento para el desarrollo (10.º a 11.30 horas) Presentado por la Sra. Durant

GINEBRA, 27 de octubre de 2025

Cotéjese al pronunciarse

3:00 minutos

Gracias presidenta.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, consagra el desarrollo como un eje fundamental del Estado y un derecho del pueblo, vinculándolo estrechamente con la justicia social, la participación ciudadana y la soberanía nacional.

En ese sentido, se reconoce el derecho de las comunidades y trabajadores a organizarse en modelos asociativos, como cooperativas y otras formas de economía social, para impulsar el desarrollo como un beneficio colectivo.

Asimismo, garantiza a los pueblos indígenas el derecho a desarrollar y preservar sus propias formas de vida, cultura y organización en sus territorios ancestrales.

También subraya el papel de la juventud como sujeto activo del desarrollo nacional, estableciendo además que la actividad económica debe estar al servicio del ser humano y orientarse al desarrollo integral, sustentable y soberano del país.

En conjunto, estos preceptos configuran un modelo de desarrollo humanista, participativo y equitativo, donde el bienestar colectivo y la inclusión son principios rectores del gobierno venezolano.

Sumado a lo anterior, la Ley Orgánica de Reforma de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales del año 2023, fortalece la figura de los Consejos Comunales como instancias de participación ciudadana que permiten a las comunidades organizarse democráticamente para ejercer la soberanía popular de forma directa, constituyendo espacios de articulación entre vecinos, movimientos sociales y organizaciones comunitarias para gestionar políticas públicas y proyectos que respondan a las necesidades y aspiraciones locales.

En Venezuela, los Consejos Comunales contribuyen directamente al ejercicio del derecho al desarrollo, garantizando la participación protagónica del pueblo en la transformación económica y social del país, contando con el pleno apoyo del Ministerio del

Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales.

Recientemente, se inició la entrega de más de 20.000 obras impulsadas por los Consejos Comunales en diversas áreas que abarcan la salud, educación, vivienda, servicios públicos, ciencia y tecnología, fortaleciendo la infraestructura y el desarrollo integral de sus propias comunidades.

Para el próximo 23 de noviembre, se tiene prevista la celebración de elecciones para escoger proyectos comunitarios, una muestra de democracia directa y participación permanente que consolida el derecho al desarrollo como herramienta fundamental para el bienestar colectivo.

Muchas gracias.